ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO







ACTA 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DEL EXPEDIENTE @CSOST/OB-09-2018 DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CEIP CARMONA SOSA DE PALMA DEL RÍO CORRESPONDIENTE A DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120676-1120957 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00028.16, DENOMINADO CEIP ANTONIO CARMONA SOSA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020.

DIA DE LA SESIÓN: 18 de Junio de 2019

HORA DE INICIO DE LA SESIÓN: 08,13 Horas

HORA FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN: 08,25 Horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba), y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CEIP CARMONA SOSA DE PALMA DEL RÍO, CORRESPONDIENTE A DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120676-1120957 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00028.16, DENOMINADO CEIP ANTONIO CARMONA SOSA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020.

La composición de esta Mesa de contratación es la determinada en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, acordada por el Órgano de Contratación por Decreto 2018/00002779, de 14 de noviembre, y se incluye en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Preside el acto D. Joaquín Casals Beca, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río, y concurren al mismo los siguientes vocales: Dª María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General; D. Antonio Almenara Cabrera, Interventor Accidental de Fondos. Actúa como Secretario de la Mesa D. Manuel Palma Cuevas, Administrativo de la Unidad de Gestión del Fondo FEDER.

Cofinanciado por:





Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020

Página 1 de 3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/6/2019 Firmado por El Administrativo de Gestión FEDER PALMA CUEVAS MANUEL el 18/6/2019

Firmado por El Jefe de los Servicios Técnicos CASALS BECA JOAQUIN el 18/6/2019

Firmado por El Interventor Acctal, ALMENARA CABRERA ANTONIO el 18/6/2019



ILTRE, AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO







El objeto de la presente sesión es proceder a la celebración de los siguientes actos que a continuación se indican y que se comunicaron a los componentes de la mesa en la convocatoria de la sesión:

Orden del día

PRIMERO.- Otros. Informe del estudio de la documentación previa a la adjudicación

Acto 1: Informe del estudio de la documentación previa a la adjudicación

Se presenta informe del Director de Servicios Internos de fecha 17-06-2019, sobre estudio de la documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación TERMOECOSOL S.L. con CIF B14774327, para la acreditación de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Analizado el citado informe por la Mesa de contratación se observan las siguientes deficiencias subsanables:

La mercantil TERMOECOSOL S.L. con CIF B14774327, presenta para la acreditación de la Solvencia Económica y financiera presentación del documento modelo 390 de Impuesto Sobre el Valor Añadido Declaración-Resumen anual, correspondiente al ejercicio 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 8.3.1 especifica lo siguiente para la acreditación de la Solvencia económica y financiera:

8.3.1.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará a través del medio siguiente establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en caso debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Se propone que el volumen anual de negocios sea al menos igual o superior a la cantidad de 248.725,87 euros, valor estimado del actual contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario.

Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales

Cofinanciado por:





Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020

Página 2 de 3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/6/2019 Firmado por El Administrativo de Gestión FEDER PALMA CUEVAS MANUEL el 18/6/2019

Firmado por El Jefe de los Servicios Técnicos CASALS BECA JOAQUIN el 18/6/2019

Firmado por El Interventor Acctal. ALMENARA CABRERA ANTONIO el 18/6/2019

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO







establecidas en la legislación mercantil.

El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en la que deba estar inscrita. Las empresas unipersonales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En tales circunstancias, y del conjunto de todas las actuaciones realizada por la Mesa de Contratación, la misma fórmula al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Requerir al licitador TERMOECOSOL S.L. con CIF B14774327, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento subsane las siguientes deficiencias padecidas en la acreditación de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y Financiera

Deberá de presentar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en la que quede acreditado que su volumen de negocios sea al menos igual o superior al valor estimado del actual contrato, excluido IVA.

Dicho volumen anual de negocio deberá de ser el referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

SEGUNDO: Comunicar al licitador que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento indicado en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

Documento firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Casals Beca **VOCALES**

Fdo.:Antonio Almenara Cabera

Fdo.: María Auxiliadora Copé Ortiz

SECRETARIO DE LA MESA Fdo.:Manuel Palma Cuevas

Cofinanciado por:





gencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020

Página 3 de 3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/6/2019 Firmado por El Administrativo de Gestión FEDER PALMA CUEVAS MANUEL el 18/6/2019 Firmado por El Jefe de los Servicios Técnicos CASALS BECA JOAQUIN el 18/6/2019

Firmado por El Interventor Acctal. ALMENARA CABRERA ANTONIO el 18/6/2019